

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ANUNCIO de 9 de septiembre de 1999, sobre Resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Ramón Manuel Rodríguez Carrasco.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-2546-97, sobre concesión de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 26 de febrero de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: Denegar la ayuda solicitada por el interesado en el expediente arriba referenciado, en base a los motivos señalados».

«La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.—Mérida, a 26 de febrero de 1999.—El Consejero de Presidencia y Trabajo, Victorino Mayoral Cortes».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en la C/. Adriano, n.º 4, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 9 de septiembre de 1999.—La Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, P.A., FRANCISCO IGLESIAS SOLIS.

ANUNCIO de 9 de septiembre de 1999, sobre Resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de

desempleado como trabajador autónomo a D. Raúl Calderón Hernández.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-0080-98, sobre concesión de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 26 de febrero de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: Denegar la ayuda solicitada por el interesado en el expediente arriba referenciado, en base a los motivos señalados».

«La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.—Mérida, a 26 de febrero de 1999.—El Consejero de Presidencia y Trabajo, Victorino Mayoral Cortes».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en la C/. Adriano, n.º 4, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 9 de septiembre de 1999.—La Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, P.A., FRANCISCO IGLESIAS SOLIS.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 29 de junio de 1999, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006478-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Eléctrica del Oeste, S.A., con domicilio en: Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, 10001-Cáceres, solicitando autorización administrativa para el esta-